

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0802-M** 

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de agosto de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-001026	OFICIO-DMT-JAT-2021- 001600	1714533203	PEÑA SILVERS CRSITINA	NO APLICA



TRÁMITE No. ASUNTO: CONTRIBUYENTE: 2021-DMT-001026 SE ATIENDE PETICIÓN PEÑA SILVERS CRISTINA

CÉDULA:

1714533203

## OFICIO-DMT-JAT-2021-001600

Señora

## PEÑA SILVERS CRSITINA

Dirección: provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Cumbaya, calle principal: Ricardo Chiriboga, No: s/n, secundaria: Juan Montalvo, sector: Cumbaya, referencia: tres cuadras de la iglesia.

Celular: 0995404059

Correo electrónico: cristinabiosavia@gmail.com

Presente.-

Asunto: Atención al trámite 2021-DMT-001026

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante artículo 2 literal a) de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias, y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurran las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente".

En observancia del artículo sin numeración a continuación del 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0005-R, de 22 de abril de 2021, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 24 abril hasta el 20 de mayo de 2021, inclusive;

Considerando los derechos de los sujetos pasivos y con el propósito de dar continuidad a los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección, en atención a los princípios de eficiencia y eficacia, el Director Metropolitano Tributario determina pertinente reanudar el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0008-R de 20 de mayo de 2021, en la cual resuelve: "Artículo Único. – Reanudar, a partir del viernes 21 de mayo de 2021, el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como de los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro, suspendidos mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R...";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2021-DMT-001026** de fecha 02 de marzo de 2021, en la que solicita el recálculo de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, de los años 2019 al 2021, de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057, manifestando que dichos tributos se encuentran emitidos a nombre de la constructora, al respecto informo:

De la revisión en el archivo con el que cuenta esta Dirección, se observa que la Dirección Metropolitana de Catastro mediante resolución No. GADDMQ-DMC-AZT-2020-0154-R de 20 de octubre de 2020 actualizó el propietario de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057 de LOTERCONS S.A. a Peña Silvers Cristina; en consecuencia, esta Administración Tributaria mediante resolución No. RES-DMT-JAT-MAN-2021-0032 de 01 de marzo de 2021, notificada legalmente a la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. GADDMQ-DMT-SG-2021-0073-O de 01 de marzo de 2021, así como publicada en la Gaceta Tributaria Digital el 02, 03 y 04 de marzo de 2021, resolvió:



No.	PROPIETARIO	PREDIO	TRÁMITE	RESOLUCION / INFORME TÉCNICO	ACCIONES
7	PEÑA SILVERS CRISTINA	3692124, 3692109, 3692130 y 3692057	GADDMQ- DMC-AZT- 2020-0154-R 20-10-2020	GADDMQ-DMC-AZT- 2020-0154-R 20-10-2020	*Recalcular las obligaciones tributarias del año 2020 por concepto de Impuesto predial y adicionales de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057 a nombre de PEÑA SILVERS CRISTINA.  *Dar de baja las obligaciones tributarias del año 2020 por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057 a nombre de LOTERCONS S.; y, EMITIR por el mismo predio, año, concepto y valor a nombre de PEÑA SILVERS CRISTINA.

El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente.".

De conformidad a lo establecido en el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, correspondientes al año 2019, de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057 fueron liquidadas en base a la información catastral registrada en el Sistema Integrado de Registro Catastral al 31 de diciembre de 2018, fecha en la cual la compañía LOTERCONS S.A. aún era propietaria de los bienes inmuebles señalados; sin embargo, de la revisión en los sistemas con los que cuenta esta Dirección, se evidencia una transferencia de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre de 2019 a favor de Peña Silvers Cristina, constituyéndose esta última en sujeto pasivo en calidad de contribuyente de los tributos a partir del año 2020.

De lo expuesto, se observa que la Dirección Metropolitana Tributaria mediante resolución No. RES-DMT-JAT-MAN-2021-0032 de 01 de marzo de 2021, notificada legalmente a la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. GADDMQ-DMT-SG-2021-0073-O de 01 de marzo de 2021, así como publicada en la Gaceta Tributaria Digital el 02, 03 y 04 de marzo de 2021; liquidó los tributos, del año 2020, de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057 a nombre de Peña Silvers Cristina, por tanto, se informa que esta parte de su pedido ha sido atendido favorablemente con anterioridad.

Finalmente, respecto a los tributos del año 2021, de los predios No. 3692124, 3692109, 3692130 y 3692057 se observa que estos se encuentran determinados a nombre de Peña Silvers Cristina, es decir, correctamente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a JUL 2021<sub>f</sub>) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.